



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

263

PRIMERO. La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, atendiendo a la naturaleza y atribuciones de la misma, no advierte materia que sea de nuestra competencia para emitir observaciones y recomendaciones respecto al contenido del Cuarto Informe anual 2024-2025 que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que realice el estudio y análisis del Cuarto Informe de Gobierno, presentado por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el estado general que guarde la Administración Pública del Estado, en relación al ejercicio del presupuesto y si este se encuentra vinculado con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. También se instruye para que informe a esta Comisión, a más tardar el día treinta de marzo del año 2026, los resultados del estudio y análisis del Cuarto Informe de Gobierno.

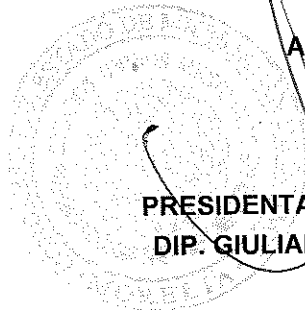
TERCERO Remítase el presente Dictamen con Propuesta de Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

CUARTO Remítase copia del presente Acuerdo a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, en su carácter de Órgano Técnico de Fiscalización.

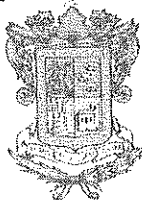
Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES.**

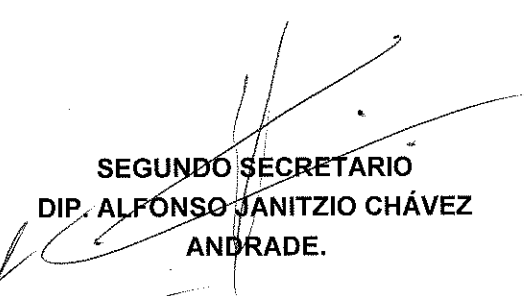


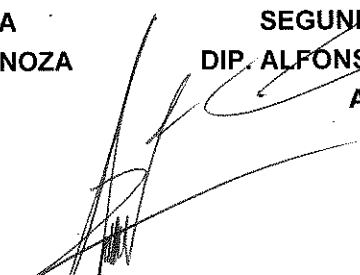
Congreso del Estado

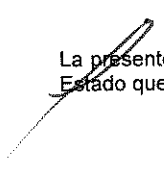


Michoacán de Ocampo


PRIMER SECRETARIA
DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.


TERCER SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.

 La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 263, relativo a la glosa del Cuarto Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Fiscalización.